Proceso: Expropiación Judicial

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI-

Demandados: Banco de Occidente S.A. y Distribuciones Esplacol S.A.S.

Rad. 76001-3103-019-2021-00160-00

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RADIC. 76001-3103-019- 2021- 00160- 00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali allegó escrito el 17 de septiembre de 2021.

El escrito será agregado al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado

## **RESUELVE:**

**AGREGAR** al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el 17 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**LA JUEZ** 

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI **SECRETARIA** 

En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 28-2021

xout

SANDRA VIMENA HICHITA

Proceso: Expropiación Judicial

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-

Demandados: Banco de Occidente S.A. y Distribuciones Esplacol S.A.S.

Rad. 76001-3103-019-2021-00160-00

## Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec67489f09237ebbcee7216c5b0eec73c80137d8051a60625fd75b05ffeaa66f**Documento generado en 27/09/2021 09:00:43 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica